



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DE LA INICIATIVA *DISABILITY HUB EUROPE* EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL 2014-2020, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).**

### **1.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL TRABAJO (OBJETO)**

La Fundación ONCE ha liderado entre 2009 y 2015, en el marco del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación 2007-2013 cofinanciado por el FSE, y como iniciativa de Cooperación Transnacional, la Red Europea de Responsabilidad Social Empresarial y Discapacidad (RSE+D). Esta Red, que obtuvo un importante reconocimiento tanto en España como en Europa, aprovechó el potencial del RSE para contribuir a mejorar la inclusión social y laboral de las personas en Europa sobre la base de múltiples alianzas, partenariados y colaboraciones multi-agente.

En el nuevo período de programación, y bajo el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020, la Fundación ONCE se propone liderar, en base a la experiencia de la Red Europea de RSE+D, una nueva iniciativa de Cooperación Transnacional que trabaje sobre el binomio “Discapacidad y Sostenibilidad” y sus potencialidades para el crecimiento, para la inclusión laboral, para el emprendimiento, para la innovación social y para la generación de mercados más inclusivos con productos, servicios y entornos accesibles que contribuyan a una Europa para todas las personas. La nueva iniciativa se denomina “DISABILITY HUB EUROPE FOR SUSTAINABLE GROWTH AND SOCIAL INNOVATION”- DHUB.

El objetivo general de Disability Hub Europe es crear un espacio de referencia, intercambio y aprendizaje mutuo en Europa que contribuya a la consolidación del binomio Discapacidad y Sostenibilidad, como motor para un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo, con un foco particular en la inclusión activa, la igualdad de oportunidades, la participación laboral y la mejora de la

empleabilidad de las personas con discapacidad, y tomando como base el valor de la diversidad, la innovación social y las alianzas “multi-stakeholder” transnacionales. La iniciativa, y de ahí la idea de “Hub”, aspira a conformar un espacio activo, dinámico y colaborativo que integra distintos módulos complementarios entre sí y en coherencia con el objetivo general.

Para la puesta en marcha y desarrollo de la iniciativa, la Fundación ONCE precisa los servicios de una Secretaría Técnica que, bajo la dirección de la Fundación, lleve a cabo las labores de articulación práctica, desarrollo, coordinación y comunicación de DHUB, que se estructura en los siguientes objetivos específicos:

- OE1 “Disability Sector Leaders”, con el fin de movilizar a organizaciones referentes de diferente naturaleza (administraciones públicas, empresas, organizaciones de la sociedad civil y otras entidades) y de distintos países de Europa, promoviendo el intercambio de experiencias, buenas prácticas, el aprendizaje mutuo y el avance conjunto en base al binomio discapacidad y sostenibilidad en su sentido amplio, y sus potencialidades para la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, conformando así una “comunidad multi-stakeholder” transnacional creciente de socios y colaboradores. Dentro de esta línea de actividad se prevé, además, el relanzamiento y continuidad de la iniciativa *Agora +D* (desarrollada en el marco de la antigua Red Europea de RSE+D), como espacio específico de intercambio y aprendizaje que dé cuenta y promueva la contribución específica del sector de las Fundaciones en Europa a la integración de la dimensión de la discapacidad en la sostenibilidad, la RSE y la innovación social, y su aportación a la inclusión activa y a la creación de empleo de las personas con discapacidad.
- OE2 “Disability and Sustainability Policies”, para contribuir a que la dimensión de la discapacidad esté presente en las principales agendas, políticas, instrumentos y herramientas relacionados con la RSE y Sostenibilidad relevantes en Europa, como elemento necesario para fomentar prácticas concretas que propicien la inclusión activa de las personas con discapacidad, todo ello basado en la colaboración estratégica con entidades, plataformas y estándares de referencia en esta materia y la interacción con las instancias involucradas en los procesos de decisión política.
- OE3 “Social Entrepreneurship and Disability”, orientado a favorecer la dimensión de la discapacidad en el emprendimiento social, como una palanca de relevancia para fomentar la participación laboral, la innovación social y el crecimiento, mediante la identificación, difusión y reconocimiento en el ámbito de la UE de proyectos de emprendimiento, así como a través

del fomento de un ecosistema favorable al emprendimiento social y la discapacidad. Todo ello desde una doble perspectiva: abordando y promoviendo tanto el papel activo de los/as emprendedores/as con discapacidad en Europa, como las necesidades y soluciones relacionadas con la discapacidad generadas desde el emprendimiento. En particular, se busca dar continuidad al Premio Europeo de Emprendimiento Social y Discapacidad, celebrado en dos ediciones (2013-2014 y 2014-2015, bajo la antigua Red Europea de RSE+D).

- OE4 Disability and Sustainability Prospects, con el objeto de alimentar la generación de conocimiento, el desarrollo de nuevos enfoques, y el análisis comparativo entre los Estados miembro de la UE acerca de aquellos aspectos relacionados con la sostenibilidad, la diversidad, y la inclusión activa de las personas con discapacidad que aporten elementos para avanzar hacia una mayor cohesión social. Se impulsarían estudios, investigaciones o materiales, de carácter transnacional, sobre temas clave, que enriquezcan la iniciativa del Hub y que resulten de relevancia para afianzar la dimensión de la discapacidad en las diferentes aristas de la sostenibilidad y la RSE.

Considerando lo anterior, las actividades y responsabilidades de la Secretaría Técnica serán las siguientes:

- a) Bajo la dirección y supervisión de la Fundación ONCE en calidad líder de la iniciativa, y a partir del diseño estratégico ya establecido y descrito en los párrafos anteriores, la Secretaría Técnica deberá coordinar la planificación, puesta en marcha, ejecución y desarrollo, comunicación (interna entre los socios y colaboradores de la iniciativa) y externa (buscando la difusión y multiplicación de impacto), así como realizar el seguimiento y evaluación de DHUB.

En el marco de lo anterior, se pueden destacar más concretamente esta serie de responsabilidades de la Secretaría Técnica:

- b) Respecto al OE2 “Disability Sector Leaders” habrá de establecer el plan de desarrollo de esta línea de trabajo, y coordinar su ejecución, lo que incluye acciones como definir lo que se considera buena práctica o experiencia de interés en sostenibilidad y discapacidad, así como de los criterios y mecanismos de identificación de organizaciones referentes, con una perspectiva “multi-stakeholder”; implementar la estrategia de captación y acercamiento; establecer el contacto y los términos de colaboración con estos socios; y difundir en la web de DHUB (ver más adelante) las prácticas de estas entidades “disability sector leaders”. El objetivo debe ser aglutinar a entidades de diverso tipo procedentes del máximo de países de la UE

posible, maximizando la dimensión transnacional de la iniciativa. Durante la vida del Hub, en el marco del OE2, se prevé la realización de encuentros o talleres de carácter europeo (un mínimo de dos), como foro de intercambio y aprendizaje mutuo, así como al menos una publicación online accesible en inglés y español de recopilación y difusión de buenas prácticas europeas, actividades cuya coordinación y ejecución estarán al cargo también de la Secretaría Técnica.

- c)** Asimismo, dentro del OE2 la Secretaría Técnica deberá realizar las labores pertinentes para el relanzamiento de la iniciativa Agora +D, buscando la máxima colaboración directa con el sector de las Fundaciones en Europa. Bajo la dirección de la Fundación ONCE, impulsará, organizará y celebrará encuentros, seminarios temáticos, jornadas o talleres de carácter europeo y/o la realización de informes o análisis transnacionales que resulten de interés (previendo un mínimo de dos actividades centrales).
- d)** Tanto para los puntos b) y c) y en línea con el punto a) la Secretaría Técnica será la encargada de coordinar y gestionar la comunicación con los socios y entidades participantes de la iniciativa, realizando un acompañamiento individual de las organizaciones socias involucradas para maximizar su participación y las sinergias que se deriven del trabajo común. Lo mismo aplica para el punto f).
- e)** Respecto a OE2 “Disability and Sustainability Policies” la labor de la Secretaría Técnica estará orientada a colaborar en la identificación de oportunidades de influencia y contribución a políticas, marcos, plataformas, foros o iniciativas que sean relevantes para marcar la agenda de la sostenibilidad y la RSE, así como a apoyar el desarrollo de las alianzas que la Fundación ONCE, como líder de la iniciativa, pueda establecer con dichos marcos o plataformas, o la elaboración y transmisión de posicionamientos o mensajes que DHUB como iniciativa global pueda trasladar a los ámbitos de decisión política. Esto podrá incluir labores como la identificación de contactos clave, elaboración de documentos, participación en visitas, reuniones, eventos y conferencias y representación institucional.
- f)** En relación al OE3 “Social Entrepreneurship and Disability”, se persigue dar continuidad al Premio Europeo de Emprendimiento Social y Discapacidad, celebrado en dos ediciones (2013-2014 y 2014-2015, bajo la antigua Red Europea de RSE+D), que ha constituido una iniciativa pionera de gran éxito, previendo la realización de dos ediciones más (III y IV) durante la vigencia de DHUB. Bajo la dirección de la Fundación ONCE, la Secretaría Técnica deberá operar también como Secretaría Técnica específica de este Premio, incluyendo las siguientes labores: elaborar el plan de desarrollo de

las nuevas ediciones, reclutamiento de “partners” de distintos países de la UE para las mismas y composición del jurado, elaboración de bases y procedimientos de participación, gestión del espacio web específico dentro de la web de DHUB para el Premio, recepción y tratamiento de candidaturas, valoración inicial, gestión y coordinación de la valoración final por parte del jurado, organización de las ceremonias de entrega buscando la involucración de representantes europeos de alto nivel, comunicación y difusión de la iniciativa durante todo el proceso con la elaboración de los materiales pertinentes y evaluación de todo el ciclo. Asimismo, la Secretaría Técnica habrá de desarrollar materiales específicamente orientados a difundir la actividad de los/as emprendedores, desarrollando por ejemplo publicaciones (siempre accesibles) de los proyectos mejor valorados de las ediciones celebradas, u otros mecanismos de difusión y multiplicación de impacto de los proyectos de emprendimiento que han ido acopiándose desde el inicio de este Premio en su I Edición.

La dotación monetaria del premio (cuya cuantía se determinará en función de las aportaciones de los socios participantes) no estaría co-financiada por el FSE, atendiendo a los criterios de elegibilidad y por tanto no es objeto de ser cubierta por la Secretaría Técnica.

- g)** Respecto al OE4 “Disability and Sustainability Prospects”, el papel de la Secretaría Técnica será el de identificar tendencias, líneas de trabajo y temáticas de interés, novedad y significación europea que resulten de relevancia para afianzar la dimensión de la discapacidad en las diferentes aristas de la sostenibilidad y la RSE, y que luego la Fundación ONCE podrá desarrollar a través de estudios, investigaciones o materiales específicos que complementen todo el ciclo de DHUB.
  
- h)** La Secretaría Técnica habrá de desarrollar toda su labor de coordinación de DHUB con el conocimiento de y alineamiento con las principales políticas e iniciativas internacionales y europeas tanto del ámbito de la sostenibilidad y la RSE, como de la discapacidad, incluyendo la Convención de la ONU sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Estrategia Europa 2020, las Estrategias Europeas de Discapacidad y de RSE, los marcos de reporte no financiero, así como en correlación con los programas marco de trabajo y prioridades de las instituciones europeas, y las nuevas iniciativas que pudieran ir saliendo y que resulten de relevancia como el Acta Europea de Accesibilidad, hoy propuesta de Directiva. Todo ello deberá permitirle además, proponer a Fundación ONCE como líder de la iniciativa, las orientaciones y novedades necesarias para garantizar el papel innovador y referente de DHUB.

- i) Por otro lado, y desde una óptica global de DHUB, deberá ser capaz de identificar y promover sinergias específicas que puedan existir entre las partes involucradas, y que puedan derivar en proyectos piloto concretos orientados a favorecer la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad y/o productos, servicios y entornos universalmente accesibles.
  
- j) Como elemento transversal, DHUB incluye una importante estrategia de comunicación cuya planificación y desarrollo, será también responsabilidad de la Secretaría Técnica, involucrando actuaciones de impacto tanto de apertura, como de cierre de la iniciativa. Además se incluye en la labor de comunicación el lanzamiento de un logo y la elaboración de la imagen de la iniciativa; el diseño, creación, mantenimiento y dinamización una página web, accesible con nivel AA, en inglés y español, como punto de convergencia y difusión de toda la iniciativa (que deberá tener un espacio específico el Premio Europeo); la creación de cuentas específicas y la gestión de actividad en las redes sociales; elaboración y difusión de notas de prensa y otras piezas de comunicación, así como de newsletter periódico con difusión europea; la celebración de reuniones, eventos, jornadas, seminarios y talleres vinculados a los distintos OE, tomando en cuenta las oportunidades que brindan las TIC (por ejemplo via webinars); la elaboración de productos y materiales atractivos concretos y de impacto, incluidas publicaciones online o impresas y otros formatos más dinámicos o interactivos, entre otros.

La Secretaría Técnica deberá elaborar y ejecutar un plan de comunicación con perspectiva europea, “multi-agente”, con carácter innovador y con el principio de accesibilidad universal aplicado de forma transversal en todas las acciones y materiales, y habrá de mantener estrecha coordinación con el Departamento de Comunicación de la Fundación ONCE.

- k) La Secretaría habrá de desarrollar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación de resultados e impacto, proponiendo e implementando las mejoras necesarias para el desarrollo del proyecto-

## **2.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato y los servicios prestados tendrán una duración máxima hasta el, 1 de diciembre de 2020 desde la fecha de firma.

El adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos o servicios dentro de los plazos parciales que FUNDACIÓN ONCE vaya estableciendo.

FUNDACIÓN ONCE tendrá la capacidad de resolver el contrato en caso de que considere que no se cumplen los objetivos del contrato o exista cualquier incidencia en la relación con la UAFSE.

### **3.- ÁMBITO DEL TRABAJO**

El ámbito territorial de los servicios contratados se corresponderá al territorio de la UE

### **4.- PROPUESTA ECONÓMICA**

El presupuesto de licitación se fija en un máximo de **720.000 € SETECIENTOS VEINTE MIL EUROS(IVA excluido)**

La cuota correspondiente de IVA será la vigente en el momento de la firma del contrato, considerándose los importes a pagar en cada factura como un precio cerrado.

En lo que respecta a los pagos más allá de 2017, los mismos estarán sujetos a la aprobación presupuestaria anual de los órganos de gobierno de la Fundación ONCE.

Este presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a FUNDACIÓN ONCE ningún coste adicional derivado de conceptos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos (viajes, etc.).

El presente contrato estará sometido a cofinanciación del FSE, a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

No se admitirán bajadas en el presupuesto de licitación por encima del 30%. El abono del importe del presente contrato se realizará en un plazo de 60 días desde la emisión de las correspondientes facturas, que irán acompañadas del correspondiente informe justificativo de la actividad realizada.

La proposición económica deberá estar debidamente firmada por el licitador y habrá de formalizarse necesariamente en número y letra, de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo I.

En la oferta que se presente deberá incluirse un presupuesto detallado, con desglose de IVA, con indicación de los trabajos que se proponen necesarios para estos servicios y una distribución del presupuesto por anualidades.

Asimismo, deberá desglosarse el precio/hora de cada uno de los consultores o asistentes que vayan a intervenir en la realización de los servicios contratados, atendiendo a su categoría y titulación.

## **5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Los licitadores tendrán que presentar una propuesta técnica que contenga al menos los siguientes epígrafes:

Los licitadores tendrán que presentar una propuesta técnica que contenga al menos los siguientes epígrafes:

- 1.- Objeto y descripción de los trabajos a realizar
- 2.-Planteamiento metodológico y operativo, indicando las tareas y los hitos o resultados que las culminan, para la realización del proyecto.  
Deberá explicitarse con qué mecanismos y recursos se garantizará la conformación de Disability Hub Europe como red multi-stakeholder europea.
3. Entregables generados, actividades, y su descripción, con una calendarización de los mismos.
4. Equipo involucrado, funciones y dedicación al objeto del cumplimiento de los servicios.
- 5.-Sistemas de control y seguimiento que se utilizarán para la correcta ejecución del contrato.
- 8.-Sugerencias, soluciones técnicas y mejoras que, sin menoscabo a lo establecido en este documento, puedan contribuir a la mejor realización del objeto del contrato.
9. Descripción de cómo los servicios incorporarán la perspectiva de género, fomentando la igualdad entre mujeres y hombres.

## **6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas el contratista deberá presentar documentación que acredite su independencia solvencia y probada experiencia en los siguientes campos:

- Documentación que acredite su independencia, solvencia y probada experiencia en la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica en particular de iniciativas relacionadas con políticas y programas europeos vinculados con la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, el emprendimiento e innovación social así como la RSE y/o sostenibilidad.

- Gestión de proyectos de partenariado europeo y servicios de Secretariado Técnico.
- La empresa/entidad aspirante a desarrollar el contrato deberá contar con un equipo técnico del que formarán parte al menos: Un/a coordinador/a, responsable de la planificación, dirección, coordinación e interlocución principal con el cliente; dos profesionales senior con experiencia acreditada de trabajo en las temáticas vinculadas con esta iniciativa; un/a profesional especializado en labores de comunicación.
- Se considera requisito indispensable, la presentación de los *Curriculum Vitae* de los miembros del equipo debiendo especificar quiénes son las personas que conforman el equipo técnico, la dedicación que cada uno de ellos prestará al proyecto y las tareas que desarrollarán.
- La Fundación ONCE pondrá a disposición de la entidad adjudicataria toda la documentación necesaria para los trabajos objeto de contratación.

## **7.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentará en el registro de Fundación ONCE a la atención del Departamento de Programas Europeos (C/ Sebastián Herrera, 15 – 4ª / 28012 Madrid, España) **antes de las 12.00 horas del día 3 de julio de 2017**

La Fundación ONCE en aplicación de la política medioambiental de la Unión Europea requiere a los licitadores que presenten sus propuestas en soporte informático indicando en el sobre: Nombre o razón social, domicilio y datos de contacto (teléfono, página web, e-mail para notificaciones)

El sobre deberá consignar claramente el nombre de la licitación:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DE LA INICIATIVA *DISABILITY HUB EUROPE* EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL 2014-2020, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).**

Para la resolución de consultas o cuestiones relacionadas sobre los pliegos contactar: 91 – 506 88 66 para cuestiones administrativas y 91 – 506 88 43 para cuestiones técnicas

## **8.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con el correspondiente documento de prescripciones técnicas.

Al responsable del contrato designado por FUNDACIÓN ONCE le corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Por su parte el adjudicatario designará un responsable del trabajo, con capacidad técnica y administrativa para tomar y hacer cumplir las decisiones que sean necesarias, poniendo en práctica las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El control de calidad de los trabajos realizados por el adjudicatario será realizado por el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros o a FUNDACIÓN ONCE.